



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 617 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N° 1945 -2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, con Memorándum N° 823 -2021-GR-CUSCO/GERCETUR - GR, de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cusco, solicita la Incorporación de Mayores Ingresos captados, provenientes del Boleto Turístico del Cusco, por el monto de S/ 718,000.00, en la Fuente de Financiamiento; 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados para el financiamiento de la funcionalidad y Operatividad de la Unidad Operativa;

Que, mediante Informe N° 1074- 2021- GR CUSCO/GERCETUR-OA, la Tesorera encargada, e Informe N° 288- 2021- GR CUSCO/GERCETUR - OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, dan a conocer las captaciones de la Unidad Operativa, así como adjuntan los recibos de ingresos de la Oficina de Tesorería, de los recursos captados en el presente ejercicio fiscal hasta el mes de noviembre que asciende a un monto de S/4,450,619.53 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 1892-2021-GR- CUSCO-GRPPM/SGPR, la Subgerencia de Presupuesto, realiza la evaluación de la ejecución de ingresos hasta el mes de noviembre del presente año, incluido los Saldos de Balance del año 2020, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, ingresos que asciende al monto de S/ 4,450,619.53, que comparando con el PIM S/ 3,394,192. 00, supera en el monto de S/1,056,427.53, del cual, solicitan la incorporación por el importe de S/ 718,000.00;

Que, mediante Informe N° 748 - 2021 GR - CUSCO/GRPPM, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita autorización para la incorporación





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Cusco por el importe de S/ 718,000.00, el mismo que es

autorizado por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco, e indica proseguir con el trámite en el marco normativo;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 del Decreto Supremo N°431-2020-EF, se establece en el Anexo 02, los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar el Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional, cuyo límite autorizado para el Gobierno Regional de Cusco es de S/19,454,555.00, frente al cual ya se incorporó la suma de S/16,192,313.00, para el Gasto Corriente en las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego Regional Cusco, quedando un saldo de S/ 3,262,142.00, de cuyo monto se incorpora S/ 718,000.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el saldo actual asciende a S/ 2,544,242.00;



Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2021, Vía Crédito Suplementario hasta por la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100 SOLES (S/ 718,000.00)**, en la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(EN SOLES)

PLIEGO	: 446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO	: 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



TIPO DE TRANSAC. : 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	718,000.00
GEN. DEL INGRESO : 1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	718,000.00
SUB GEN. DEL ING. : 1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	718,000.00
SUB GEN. DET ING. : 1.3.3.3	SERVICIOS DE EDUCACION RECREACION Y CULTURA	718,000.00
ESPECÍF. DEL ING. : 1.3.3.3.2	SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES	718,000.00
ESPECÍF. DEL ING : 1.3.3.3.2.99	OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	718,000.00



=====
TOTAL INGRESOS **718,000.00**
 =====

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION SEGUNDA : PLIEGO : 446	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	718,000.00
UNIDAD EJECUT. : 001	SEDE CUSCO	718,000.00
CATEGORIA PPTAL : 9002	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	416,000.00
PRODUCTO : 3999999	SIN PRODUCTO	416,000.00
ACTIVIDAD : 5001085	PROMOCION DEL TURISMO INTERNO	416,000.00
CAT. GASTO :	GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSAC. : 2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	416,000.00
GENERICA DE GAS. : 3	BIENES Y SERVICIOS	416,000.00

CATEGORIA PPTAL : 9001	ACCIONES CENTRALES	302,000.00
PRODUCTO : 3999999	SIN PRODUCTO	302,000.00
ACTIVIDAD : 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	302,000.00
CAT. GASTO :	GASTOS CORRIENTES	302,000.00
TIPO DE TRANSAC. : 2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	302,000.00
GENERICA DE GAS. : 3	BIENES Y SERVICIOS	302,000.00

=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA **718, 000.00**
 =====

TOTAL PLIEGO **718,000 .00**
 =====

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISION

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

